



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Con fecha 30 de enero de 2017, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mata don Indalecio Ferrero Martín, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

Teniendo que ausentarme de este termino municipal, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 3 de febrero al 15 de febrero de 2017, ambos inclusive; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en Decretar:

Primero.- Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Rubén Martín Muñoz, durante los días 3 de febrero al 15 de febrero de 2017, ambos inclusive, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- El presente Decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado al efecto de su aceptación o renuncia.

Dado en La Mata 30 de enero de 2017.- El Alcalde-Presidente don Indalecio Ferrero Martín, ante la Secretaria doña Elena León Meneses.

La Mata 30 de enero de 2017.- El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N. °I.-580